
Disponen la difusión de proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría el “Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el Ámbito Rural”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 049-2019-SUNASS-CD**

Lima, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 011-2019-SUNASS-DPN de las direcciones de Políticas, y Normas y de Fiscalización,

el cual contiene la propuesta del Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por organizaciones comunales en el ámbito rural y su correspondiente exposición de motivos.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 3.1 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobada por Ley N° 27332 y modificada por Ley N° 27631, faculta a los organismos reguladores a dictar, en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.

Que, el artículo 5 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, establece el Principio de Transparencia, en virtud del cual las decisiones normativas o regulatorias, para su aprobación, deben ser previamente publicadas a fin de que los interesados tengan la oportunidad de expresar su opinión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento General de la SUNASS y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y con la opinión favorable de las direcciones de Políticas y Normas, y de Fiscalización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General.

El Consejo Directivo en su sesión del 28 de noviembre de 2019.

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Disponer la difusión del proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría el "Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el Ambito Rural" y su correspondiente exposición de motivos, en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe) y la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2°.- Otorgar un plazo de veinte días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, a fin de que los interesados presenten sus comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el artículo 1, en la sede institucional de la SUNASS ubicada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar, o por vía electrónica a dpn@sunass.gob.pe. Los comentarios deben ser remitidos en el formato que se difundirá en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a Dirección de Políticas y Normas de la SUNASS, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.

Regístrese, publíquese y difúndase.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo

1838861-1